



CIRCULAR N° 35-DRRHH- 009 -2024

Caracas, 11 de marzo de 2024

Ciudadano (a):
Decanos y Directores
Facultades y Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente. -

**Atención: Jefe de Recursos Humanos o Administrador
Facultad / Dependencia Central**

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de recordarles que de conformidad con lo previsto en las normativas legales, los acuerdos, el Reglamento de que rige la Aplicación de las Cláusulas 17 y 20 del Convenio de Trabajo en Relación con la Ocupación de Cargos Nuevos y Vacantes sujetos a Promoción o Concurso, así como las diferentes Convenciones Colectivas suscritas, es de obligatorio cumplimiento la **participación y firma** de los gremios sindicales que hacen vida en esta Casa de Estudios, según el tipo de personal que corresponda (Administrativo u Obrero), en cuanto a los procesos de:

- Postulación del Sindicato para el caso de Evaluación de Credenciales (Obrero).
- Acta de Promoción (Sector Administrativo y Obrero).
- Acta de Concurso Interno (Sector Administrativo).
- Acta de Clasificación para el ascenso (nivelación, reclasificación y profesionalización) de un trabajador del sector administrativo (profesional o técnico) u obrero.

Es destacar, que el mencionado lineamiento se encuentra expresamente descrito en el *“Manual de Normas y Procedimientos de Administración de Personal”* emanado de esta Dirección de Recursos Humanos, que data del año 2016, disponible en el Portal de la Universidad Central de Venezuela, el cual establece como parte de las funciones de las Unidades de Recursos Humanos de las Facultades / Dependencias Centrales, velar por la ejecución y control de los procedimientos que permiten el ingreso, compensación y el desarrollo del personal.

Todo ello a los fines de alcanzar la mayor eficiencia y evitar retrasos innecesarios en el desarrollo de los referidos trámites.

Sin otro particular al cual hacer referencia, me suscribo,

Atentamente,


LCDO. ALFREDO GARCÍA
Director de Recursos Humanos 